

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1519

Número de Repertorio: 4236

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Junio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1519 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0992175672001	FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA	COMPRADOR
1307548949	SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH	VENDEDOR
1306734078	CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1082106000	38608	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 26 junio 2024

Fecha generación: miércoles, 26 junio 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 7 7 0 5 9 F M Q W R D H





Factura: 001-003-000051783



20240901052P01050



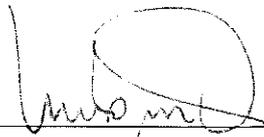
NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20240901052P01050						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2024, (17:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306734078	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307548949	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA	REPRESENTADO POR	RUC	0992175672001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	VICTOR EMILIO PALADINES RODRIGUEZ
Jurídica	BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1390067506001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MILTON ALONSO OCHOA MALDONADO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	85000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20240901052P01050
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2024, (17:11)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20240901052P01050
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2024, (17:11)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvensia/27BJRAhW3KpX3Qh3ML4V1FzkO151989kii0I7YNyu47uCV760iOo0odq https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/3YTOWgTMTUkV https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvensia/2/0MepVRreoUoYPnCoEOM3QXIBH11960330k50wuqQKyJZwdqhCwnqEvGH https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/ZIs3nxEc2VoHNWecC78urGLipN120386N7lv0phPUvdQ4GCIBF5bGINo2
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdjI6IkJFaSlYMERYWVRxdk1malppdFdxZxc9PSIsInZhbHVlIjoiWWpBeVNhNEg1aUN5dGNCODBpcWdJUT09liwibWFjIjoIY2UzNGNkYmRjODgyOTgwMzZkODJiYTFjNTk5Mzk2Njg3NTYxNDBhOTkODk1ZmIxZjE3NTEyMDMwNzE3ZW12ZltsInRhZy16IiJ9 https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/mis_pagos_detalle/711531/754122/2024 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:56b91064-85ce-4afa-bfd5-8ccec44355ef
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdjI6IkJFaSlYMERYWVRxdk1malppdFdxZxc9PSIsInZhbHVlIjoiWWpBeVNhNEg1aUN5dGNCODBpcWdJUT09liwibWFjIjoIY2UzNGNkYmRjODgyOTgwMzZkODJiYTFjNTk5Mzk2Njg3NTYxNDBhOTkODk1ZmIxZjE3NTEyMDMwNzE3ZW12ZltsInRhZy16IiJ9 https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf;jsessionid=Aqd1dz3XjoYxmmkqoia00-BHlxgn1TiqPD1ahIO9.eapexterno1.srv.registrocivil.local:srv-ext-portal-1
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



AÑO 2024	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 52	SECUENCIAL P01050
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1
2
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE**
4 **OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR**
5 **RUBÉN HIPÓLITO CALDERÓN CABALLERO Y SEÑORA**
6 **GLENNY ELIZABETH SOLEDISPA GÓMEZ**
7 **A FAVOR DE LA**
8 **FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA**
9 **CUANTÍA: US\$85,000.00**

10
11 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CON EL CARÁCTER DE**
12 **ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
13 **ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS QUE**
14 **CONSTITUYE LA**
15 **FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA**
16 **A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.**
17 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

18
19 *DÍ 2* **COPIAS**

20
21 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República
22 del Ecuador, hoy **diecisiete de junio del año dos mil**
23 **veinticuatro**, ante mí, Doctora **LUISA ELIZABETH LÓPEZ**
24 **OBANDO**, Notaria Quincuagésima Segunda del cantón
25 Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y
26 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: **a)**
27 Los cónyuges señor **RUBÉN HIPÓLITO CALDERÓN**
28 **CABALLERO**, quien declara ser de nacionalidad

1 ecuatoriana, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado
2 civil casado, de profesión Abogado; y, señora **GLENNY**
3 **ELIZABETH SOLEDISPA GÓMEZ**, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil
5 casada, de profesión Licenciada; ambos domiciliados en el
6 cantón Manabí, de tránsito por este cantón y ciudad de
7 Guayaquil, en la **dirección:** avenida treinta y cinco entre
8 calles diecinueve y dieciocho; **teléfono número:** cero nueve
9 nueve uno dos cuatro siete cinco siete dos (0991247572);
10 **correo electrónico:** ruben702005@hotmail.com; por sus
11 propios derechos y por los que representan de la sociedad
12 conyugal que tienen formada entre sí; c) La **FUNDACIÓN**
13 **BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA**, debidamente representada
14 por el señor **VÍCTOR EMILIO PALADINES RODRÍGUEZ**,
15 en su calidad de PRESIDENTE de la Fundación Benéfica
16 Acción Solidaria, quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad, de estado
18 civil casado, de profesión Magister Administración
19 Empresarial Dirección Financiera, con domicilio y residencia
20 en este cantón y ciudad de Guayaquil, cuya personería
21 legítima con la copia certificada del Acta del Directorio que se
22 acompaña para que sea agregado como documento habilitante,
23 y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en
24 plena vigencia. El compareciente declara que su representada
25 se encuentra domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en Camilo
26 Nevarez solar dos (2) y Agustín Freire, **con teléfono**
27 **número** cero cuatro dos seis cinco seis ocho cinco nueve
28 (042656859) y correo electrónico lramirez@fasolidaria.org;



1 y d) El BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.
2 debidamente representado por su Gerente General, el señor
3 MILTON ALONSO OCHOA MALDONADO, quien declara
4 ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia
5 en este cantón y ciudad de Guayaquil, de estado civil casado,
6 profesión Magister, de sesenta y dos años de edad, cuya
7 personería legítima con la copia certificada del
8 nombramiento que acompaña para que sea agregado al final
9 de este instrumento como documento habilitante, quien
10 declara que su nombramiento se encuentra en plena vigencia.-
11 El compareciente declara que su representada se encuentra
12 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en la Avenida Juan
13 Tanca Marengo S/N y avenida Constitución, Edificio
14 Executive Center, oficina dos planta baja, con
15 teléfonos número: cero cinco dos seis dos seis cero cuatro
16 cero (052626040) y cero cuatro tres siete uno cero
17 cero tres cero (043710030); y, correos electrónicos:
18 edpalma@bcmnabi.com y contabilidadbcm@bvmanabi.com.
19 Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en
20 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
21 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
22 documentos de identificación que con su autorización
23 han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
24 Ciudadana del Registro Civil; papeletas de votación; y,
25 demás documentos debidamente certificados que se agregan
26 al presente instrumento como habilitantes. Advertidos los
27 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
28 de esta escritura, así como examinados que fueron en

1 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
2 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
3 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
4 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En
5 el registro y escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
6 de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA**
7 **CON EL CARÁCTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN**
8 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS**
9 que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y
10 estipulaciones: **PRIMERA PARTE.- COMPRAVENTA-**
11 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la
12 celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una
13 parte, A) Los cónyuges señor **RUBÉN HIPÓLITO**
14 **CALDERÓN CABALLERO** y la señora **GLENNY**
15 **ELIZABETH SOLEDISPA GÓMEZ;** por sus propios
16 derechos y por los derechos que representa de la sociedad
17 conyugal que tienen formada entre sí, parte que se
18 denominará de ahora en adelante “**PARTE VENDEDORA**”; B)
19 La **FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA.**
20 debidamente representada por el señor **VÍCTOR EMILIO**
21 **PALADINES RODRÍGUEZ,** en su calidad de **PRESIDENTE** de
22 la Fundación Benéfica Acción Solidaria con Registro único de
23 Contribuyente (R.U.C.) número cero nueve nueve dos uno siete
24 cinco seis siete dos cero cero uno (0992175672001), quien
25 acredita su comparecencia con copia del registro de la
26 fundación benéfica en el Ministerio de Inclusión Económica
27 y Social, parte que se denominará en adelante como la
28 “**PARTE COMPRADORA**”.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**



1 **ANTECEDENTES:** A) La Parte Vendedora es propietaria del
2 siguiente bien inmueble: Terreno signado con el número
3 quince en la manzana I ubicado en la Lotización Algarrobos
4 del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas
5 y linderos. **POR EL FRENTE:** Calle pública con veintidós
6 metros sesenta centímetros; **POR ATRÁS:** con el lote número
7 catorce con veinticinco metros cuarenta centímetros: **POR**
8 **EL COSTADO DERECHO:** avenida número treinta y uno
9 con once metros cincuenta centímetros; y **POR EL**
10 **COSTADO IZQUIERDO:** con avenida número treinta con
11 once metros cincuenta centímetros, cuyas medidas son:
12 **ÁREA TOTAL:** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS
13 CUADRADOS (276m²). Predio identificado con el **Código**
14 **Catastral** número uno guion cero ocho guion dos uno guion
15 cero seis guion cero cero cero (1-08-21-06-000); **B)**
16 **HISTORIA DE DOMINIO:** La PARTE VENDEDORA,
17 adquirieron el inmueble objeto de venta, por escritura pública
18 de Compraventa que otorgó los señores Manuel Isaías
19 Caicedo Zambrano y Cordelia Ramona Delgado Ozaeta a
20 favor del Señor Rubén Hipólito Calderón Caballero celebrada
21 el veintiocho (28) de abril del año dos mil cuatro (2004) ante
22 el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, e inscrita el
23 dieciséis (16) de junio del año dos mil cuatro (2004) en el
24 Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Para
25 mayor historia de domino se anexa certificado del Registro de
26 la Propiedad.- **CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA:**
27 Presupuestos tales antecedentes, La Parte Vendedora, da en
28 venta real y enajenación perpetua a favor de la parte

1 compradora, los inmuebles ampliamente descritos en la
2 cláusula Segunda que antecede, sin reservarse nada para sí ni
3 para terceros, transfiriendo así; La Parte Vendedora; a La
4 Parte Compradora; el dominio, uso, goce, posesión,
5 servidumbres, entradas y salidas, y en general todo derecho
6 que a cualquier título tenga o pueda tener La Parte Vendedora
7 sobre dicho inmueble materia del presente contrato. Se deja
8 expresa constancia que esta venta se la hace como cuerpo
9 cierto y determinado. La Parte Compradora; declara que acepta.-
10 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:** El precio que ambas partes
11 han convenido por la venta de los inmuebles que son materia de
12 la presente compraventa es de: **OCHENTA Y CINCO MIL**
13 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
14 **(US\$85,000.00)**; el cual es cancelado de la siguiente manera:
15 **UNO)** La cantidad de **DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00)** que se
17 canceló con anterioridad mediante transferencia bancaria en la
18 cuenta del Banco Pichincha C.A. número TRES OCHO UNO
19 UNO CERO CUATRO DOS NUEVE CERO CERO
20 (3811042900) perteneciente al señor RUBEN CALDERÓN
21 CABALLERO; **DOS)** La cantidad de **VEINTE MIL DÓLARES**
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**
23 que se cancela mediante cheque de emergencia cero cero cero
24 cero cero tres dos (0000032) de la cuenta número nueve cero
25 seis dos cero cero cero cero siete (906200007) girado a nombre
26 del señor RUBÉN CALDERÓN CABALLERO, mismo que se
27 entrega al momento de la firma de la presente escritura pública;
28 y **TRES)** El saldo esto es la cantidad de **CUARENTA Y**



1 OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA (US\$48,000.00) se cancelará con una garantía
3 bancaria número DOS CERO DOS CUATRO GUION
4 CUATRO CUATRO NUEVE OCHO TRES G.B. (2024-44983
5 G.B.) emitida por el Banco Comercial de Manabí que se
6 ejecutará una vez que se inscriba la presente escritura
7 pública en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, por
8 lo que no tiene reclamo alguno posterior que hacer sobre el
9 precio pactado y su forma de pago. Las partes convienen en
10 que, no obstante haberse determinado los linderos y
11 dimensiones del bien inmueble, la compraventa se efectúa
12 como cuerpo cierto, de manera que cualquier variación en la
13 superficie indicada no alterará el precio ni la firmeza ni validez
14 de esta escritura.- **CLÁUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO**
15 **EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS**
16 **CONTRATANTES.**- Conscientes de que el bien inmueble motivo
17 de este contrato de Compraventa garantizará operaciones
18 crediticias de LA PARTE COMPRADORA, los contratantes, esto
19 es, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA,
20 libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin
21 mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por
22 el señor Notario Público, declaran que el valor de esta
23 Compraventa corresponde al justo precio que ellos han
24 pactado, y que renuncian, a futuro, a iniciar acciones por
25 lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el legítimo
26 dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato
27 adquiere LA PARTE COMPRADORA, o que alteren las cláusulas
28 de este contrato.- **CLÁUSULA SEXTA.- LICITUD DE**

1 **FONDOS.**- La parte compradora declara, expresamente, que los
2 valores con los cuales cancelará las obligaciones detalladas en
3 este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita ni
4 relacionada con la producción, consumo, comercialización y
5 tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o cualquier
6 otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza a
7 la parte vendedora a realizar el análisis que considere
8 pertinente e informar a las autoridades competentes en caso
9 de investigación o determinación de transacciones inusuales
10 u sospechosas. Por el presente instrumento, la parte
11 compradora exime a vendedora de toda responsabilidad,
12 inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o
13 errónea.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.**- La
14 Parte Vendedora declara que sobre los inmuebles materia de
15 la presente compraventa no pesan gravámenes, juicios,
16 prohibiciones o limitaciones que afecten su goce o dominio.
17 No obstante, lo anteriormente mencionado, la Parte
18 Vendedora, se obliga al saneamiento en los términos de Ley.-
19 **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos e impuestos
20 que demande la celebración del presente contrato, así como
21 su inscripción en el Registro de la Propiedad del respectivo
22 cantón, serán pagados por "LA PARTE COMPRADORA".-
23 **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**
24 **COMPETENCIA:** Las partes señalan como domicilio la
25 ciudad de Guayaquil, se someten a uno cualquiera de los
26 Jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil para solucionar
27 cualquier controversia que se suscite en la ejecución de este
28 contrato.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan



1 para que formen parte integrante de esta escritura pública,
2 los siguientes documentos habilitantes: a) Comprobante de
3 pago de impuestos prediales. b) Certificado de solvencia. c)
4 Certificado de avalúo, d) Acta de matrimonio de los señores
5 Calderón Caballero Rubén Hipólito y Soledispa Gómez
6 Glenny Elizabeth, e) Certificado de no adeudar al Municipio
7 del cantón Manta. Cumpla usted señora Notaria con las
8 formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de
9 esta escritura pública y haga constar que por sí o por
10 interpuesta persona está autorizada para obtener su
11 inscripción en los correspondientes registros.- **SEGUNDA**
12 **PARTE.- CONSTITUCION DE HIPOTECA CON EL**
13 **CARÁCTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
14 **DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS.- CLÁUSULA**
15 **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.** - Intervienen en
16 la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por
17 una parte, A) **EL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.**,
18 debidamente representada por el Economista Milton Ochoa
19 Maldonado, en su calidad de Gerente General, institución a la
20 que en adelante se la podrá designar como “**EL BANCO**”, o
21 “**EL ACREEDOR**”; B) La **FUNDACION BENÉFICA**
22 **ACCION SOLIDARIA** con Registro único de Contribuyente
23 (R.U.C.) número cero nueve nueve dos uno siete cinco seis
24 siete dos cero cero uno (0992175672001) debidamente
25 representada por el señor **PALADINES RODRÍGUEZ VÍCTOR**
26 **EMILIO**, en su calidad de Presidente, quien acredita su
27 comparecencia con copia del acta de Directorio, parte que se
28 denominará en adelante como “**DEUDOR HIPOTECARIO**”.-

1 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LA PARTE
2 DEUDORA ha contraído y mantiene obligaciones a la orden o
3 a favor del BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A., y tiene
4 la voluntad e intención de continuar operando con este
5 último, solicitándole créditos directos o indirectos, fianzas,
6 avales, aceptaciones, garantías, cartas de crédito, y en general
7 cualquier otro tipo de operación establecida por la ley. LA
8 PARTE DEUDORA está dispuesta a caucionar las obligaciones
9 antes señaladas, mediante la garantía HIPOTECARIA con el
10 carácter de abierta que es materia del presente contrato.-

11 **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En garantía y
12 para seguridad real de todas y cada una de las obligaciones
13 señaladas en la cláusula anterior, y de las que LA PARTE
14 DEUDORA haya contraído o contraiga en el futuro, a favor o a la
15 orden de EL ACREEDOR sin perjuicio de su responsabilidad
16 personal y solidaria y sin restricción de ninguna clase, bien sean
17 estas obligaciones vencidas o por vencerse, pasadas, presentes o
18 futuras, préstamos, novaciones, prórrogas, reestructuraciones,
19 reprogramaciones, refinanciaciones, por negociaciones directas o
20 indirectas, con BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. como
21 acreedor original o resulte acreedor por subrogación, y además en
22 garantía y para seguridad real del pago de las obligaciones
23 que individual o conjunta o solidariamente, ya sea como
24 deudor principal o garante o codeudor solidario, haya
25 contraído o contraiga en el futuro la PARTE DEUDORA a la
26 orden o a favor del BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.,
27 incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere
28 lugar, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del acreedor,



1 esto es, a favor del BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.
2 primera y señalada hipoteca con el carácter de abierta sobre
3 el siguiente inmueble: Terreno signado con el número quince
4 en la manzana I ubicado en la Lotización Algarrobos del
5 cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y
6 linderos. **POR EL FRENTE:** Calle pública con veintidós
7 metros sesenta centímetros; **POR ATRÁS:** con el lote número
8 catorce con veinticinco metros cuarenta centímetros; **POR**
9 **EL COSTADO DERECHO:** avenida número treinta y uno
10 con once metros cincuenta centímetros; y **POR EL**
11 **COSTADO IZQUIERDO:** con avenida treinta con once
12 metros cincuenta centímetros, cuyas medidas son: **Área total**
13 **Doscientos setenta y seis metros cuadrados (276m²).** Predio
14 identificado con el **Código Catastral** número uno guion cero
15 ocho guion dos uno guion cero seis guion cero cero cero (1-
16 08-21-06-000). La PARTE DEUDORA declara que los
17 linderos y mensuras antes determinados, son los generales
18 que corresponden al bien inmueble que se hipoteca a favor
19 del Acreedor, BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A., pero
20 que si alguna parte de él no estuviere comprendida en ellos,
21 también quedará incluida en el gravamen hipotecario con el
22 carácter de abierto aquí constituido, pues es su ánimo que el
23 mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las
24 construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin
25 reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la
26 presente hipoteca comprende también todos los muebles que
27 por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo con
28 el Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que

1 estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o
2 beneficio de los inmuebles que se hipoteca. -CLÁUSULA
3 CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA
4 EJECUTAR LA HIPOTECA.- a) El gravamen hipotecario
5 constituido según la cláusula anterior estará en plena
6 vigencia hasta la completa extinción de todas y cada una de
7 las obligaciones que respalda y la PARTE DEUDORA
8 renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen
9 por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura
10 Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en
11 contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo los inmuebles
12 descritos sino también todos los aumentos, construcciones,
13 instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo.
14 c) El BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A., podrá ejercer
15 la acción real HIPOTECARIO entre otros casos, en los
16 siguientes: UNO) Al vencimiento de cualesquiera de las
17 obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren
18 solucionadas oportunamente, aunque las otras no se
19 encuentren aun vencidas. DOS) En el evento de que la
20 PARTE DEUDORA vendiere o enajenare una parte o la
21 totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento
22 por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el
23 plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la PARTE
24 DEUDORA dejare de mantener el bien que se hipoteca por
25 este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento
26 de que los inmuebles hipotecados, por causas anteriores o
27 posteriores a este contrato, sufrieren deterioro o se
28 depreciaren en su valor por cualquier motivo de manera que



1 no ofrezca seguridad suficiente a juicio de los representantes
2 del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras o no de
3 la PARTE DEUDORA, obtuvieren secuestro, embargo,
4 prohibición de enajenar, comiso o cualquier otra medida que
5 limite el dominio sobre todo o parte de sus bienes o que
6 pudiera traer como consecuencia la transferencia de los
7 mismos; SEIS) Si la PARTE DEUDORA sin expresa
8 autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o
9 en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la
10 situación de quiebra, insolvencia, liquidación o concurso de
11 acreedores de la PARTE DEUDORA. OCHO) Si se
12 promoviere contra la PARTE DEUDORA acción resolutoria,
13 rescisoria, de petición de herencia o de dominio con relación
14 a el bien hipotecado; NUEVE) Si la PARTE DEUDORA
15 dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución
16 promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor BANCO
17 COMERCIAL DE MANABI S.A., fuere requerido a pagar
18 suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por
19 concepto de garantías extendidas por el acreedor BANCO
20 COMERCIAL DE MANABI S.A., a solicitud de la PARTE
21 DEUDORA. ONCE) Si se dejare de pagar por la PARTE
22 DEUDORA los impuestos municipales, fiscales, provinciales
23 o cualquier tipo de tributo, que gravan los inmuebles. DOCE)
24 Si la PARTE DEUDORA se constituyere DEUDORA o garante
25 de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el
26 consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la PARTE
27 DEUDORA suspendiere el trabajo a que se dedica
28 actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha

1 suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de
2 fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a
3 satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la PARTE
4 DEUDORA y sus trabajadores se produjere un conflicto
5 laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la
6 misma a juicio del Banco; QUINCE) Si la PARTE DEUDORA
7 dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus
8 trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
9 DIECISÉIS) En el evento de que la PARTE DEUDORA
10 infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este
11 contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes;
12 DIECISIETE) Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a
13 presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con
14 las obligaciones a que se refieren los numerales que
15 anteceden; DIECIOCHO) Si la PARTE DEUDORA no
16 renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro
17 contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien
18 hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las
19 partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos
20 mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la
21 demanda, para que ésta surta todos los efectos legales,
22 aunque la PARTE DEUDORA se encontrare al día en el pago
23 de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por
24 vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo y ejercer
25 la acción ejecutiva o coactiva a elección del Acreedor
26 Demandante, según corresponda, para el cobro de la totalidad
27 de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto
28 es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.-



1 **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PALABRA**
2 **OBLIGACIÓN.**- La palabra obligación que es utilizada en la
3 cláusula segunda y tercera de esta Escritura Pública
4 comprende tanto las pasadas, presentes, vencidas o por
5 vencerse, como las futuras por contraerse, siendo entendido
6 que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento
7 público se refiere a todos los créditos directos o indirectos,
8 que han concedido o conceda el Banco Comercial de Manabí
9 S.A. a la PARTE DEUDORA, esto es, operaciones de cartera,
10 créditos en cuentas corrientes, préstamos a firma con garantía
11 o sin ella, novaciones, refinanciaciones, prórrogas,
12 reestructuraciones, reprogramaciones, contra garantías por
13 avales, futuros, fianzas o aceptaciones para garantizar
14 obligaciones de la PARTE DEUDORA, el BANCO
15 COMERCIAL DE MANABI S.A., Acreedor original o resulte
16 Acreedor por subrogación, incluyéndose costas judiciales y
17 cualquier valor que se considere como obligación a favor del
18 acreedor, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al
19 presente contrato de Hipoteca Abierta. La PARTE DEUDORA
20 conviene expresamente en la reserva determinada en el
21 Artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil.-
22 **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE EL INMUEBLE. -**
23 La PARTE DEUDORA declara que el inmueble descrito en las
24 cláusulas anteriores de este instrumento público está libre de
25 todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no están
26 afectados por acciones rescisorias, reivindicatorias,
27 posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de
28 embargo o prohibición de enajenar y que independientemente

1 de la presente hipoteca abierta no están afectados por
2 obligación alguna.- CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICRESIS. -
3 El acreedor, esto es, Banco Comercial de Manabí, podrá en
4 caso de mora de una cualesquiera de las obligaciones
5 contraídas por la PARTE DEUDORA a favor de cualquiera de
6 ellos, tomar en anticresis los inmuebles hipotecados para lo
7 cual será suficiente la decisión del BANCO COMERCIAL DE
8 MANABI S.A., comunicada por escrito a la PARTE
9 DEUDORA y con anticipación de por lo menos siete días. En
10 este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación
11 de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta,
12 inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el
13 organismo de control correspondiente, gastos judiciales y
14 cobranza extrajudicial a que hubiere lugar.- CLÁUSULA
15 OCTAVA: HISTORIA DE DOMINIO.- La PARTE
16 DEUDORA, adquirió el dominio de los inmuebles que se
17 hipotecan por el presente instrumento por compraventa
18 que a favor de **FUNDACION BENÉFICA ACCION**
19 **SOLIDARIA** que le hicieron los señores Calderón
20 Caballero Rubén Hipólito y Soledispa Gómez Glenny
21 Elizabeth como "VENDEDORES" lo mismo se encuentran
22 ampliamente detallada en la primera parte de esta escritura
23 pública. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes
24 de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la
25 Propiedad como documento habilitante.- CLÁUSULA
26 NOVENA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
27 Y GRAVAR.- La PARTE DEUDORA, declara que
28 constituye prohibición de enajenar y gravar sobre los



1 inmuebles que mediante este mismo instrumento se
2 hipotecan a favor del acreedor hasta tanto se encuentren
3 vigentes las obligaciones que dieron origen al mencionado
4 gravamen, de tal forma que no podrán enajenarlos ni
5 gravarlos bajo ningún modo si no consta expresamente la
6 autorización del BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.,
7 autorización que se hará con la intervención del
8 representante legal del mismo.- **CLÁUSULA DÉCIMA:**
9 **SEGURO.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a contratar
10 una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre
11 los inmuebles que se hipotecan, con una aseguradora que
12 podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones
13 de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el
14 Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será
15 determinado por los peritos designados conforme la
16 normativa vigente; y a renovar tal póliza bajo las mismas
17 condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que los
18 inmuebles se encuentren totalmente asegurados hasta la
19 completa extinción de las obligaciones que respalda esta
20 Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del
21 BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. y si la PARTE
22 DEUDORA no cumpliere con tomar tal seguro o con
23 renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá
24 hacerlo el BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. con
25 cargo a que la PARTE DEUDORA le reembolse el valor de
26 la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés
27 permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso,
28 computado hasta el día en que hubiere efectuado tales

1 pagos. En caso de siniestro el BANCO COMERCIAL DE
2 MANABI S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o
3 de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma
4 que reciba como abono a las obligaciones de la PARTE
5 DEUDORA a discreción del Banco. Si el seguro no llegare
6 a efectuarse o si la compañía aseguradora quebrare o
7 liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para
8 el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las
9 responsabilidades y obligaciones que por este contrato
10 asume la PARTE DEUDORA.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**
11 **ACEPTACIÓN.**- El BANCO COMERCIAL DE MANABI
12 S.A. por la interpuesta persona de su Apoderado, declara
13 que acepta la hipoteca abierta de que tratan las cláusulas
14 anteriores. El Acreedor señalado a través de su
15 representante autorizado deja también constancia de que no
16 obstante el carácter de abierta, ello no supone plazo
17 ilimitado para conceder nuevos créditos, y por lo tanto, se
18 reserva el derecho de notificar por escrito a la PARTE
19 DEUDORA su resolución de que una vez solucionada su
20 última obligación se dará por concluido el presente
21 contrato; conviene además de manera expresa que el
22 ejercicio de la acción real HIPOTECARIO que le
23 corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario
24 que se constituye será de conformidad con la ley, de lo
25 estipulado en los documentos de obligación y la presente
26 escritura de Hipoteca.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA:**
27 **LICITUD DE FONDOS.**- LA PARTE DEUDORA declara
28 expresamente que los valores con los cuales abonará o



1 pagará las obligaciones respectivas, tienen origen y destino
2 lícitos y no provienen de actividades prohibidas por las
3 Leyes del Ecuador. De igual manera LA PARTE DEUDORA
4 declara que la información proporcionada en este
5 documento es verdadera y correcta. LA PARTE DEUDORA
6 autoriza al BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. o al
7 Acreedor, a realizar el análisis o la comprobación de esta
8 declaración, e informar a las autoridades competentes en
9 caso de investigación o determinación de transacciones que
10 se consideren inusuales en relación con mis actividades y
11 movimientos comerciales. En virtud de esta expresa e
12 irrevocable autorización, LA PARTE DEUDORA renuncia a
13 instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil,
14 penal o administrativa en contra del BANCO COMERCIAL
15 DE MANABI S.A. y de sus Representantes Legales,
16 Funcionarios y Empleados, por lo que exime al BANCO
17 COMERCIAL DE MANABI S.A. de toda responsabilidad,
18 inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese
19 falsa o errónea.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**
20 **DECLARACIONES.** - UNO) En caso de nulidad de
21 cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente
22 contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos
23 y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con
24 plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de
25 las obligaciones que respalda. DOS) La PARTE DEUDORA
26 como propietaria del bien inmueble que por este
27 instrumento constituye gravamen hipotecario declara que
28 conoce que el Banco Comercial de Manabí S.A. podrá

1 ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes
2 que a favor del BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. se
3 constituyen en este instrumento a favor de cualquiera otra
4 institución financiera o no, pública, privada o de economía
5 mixta, si fuera del caso y así lo decida BANCO
6 COMERCIAL DE MANABI S.A. Para tal efecto, el BANCO
7 COMERCIAL DE MANABI S.A. o el cesionario deberán
8 cumplir con las formalidades legales correspondientes para
9 el perfeccionamiento de la cesión. **TRES)** Las partes
10 declaran expresamente que conocen las disposiciones
11 contenidas en la LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE
12 DATOS PERSONALES, su reglamento y demás legislación
13 aplicable en dicha materia, y que se obligan a cumplirlas,
14 bajo los criterios y requisitos establecidos en la normativa
15 vigente.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GASTOS.** -
16 Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública,
17 inclusive los de registro, inscripción, impuestos, derechos
18 y cualquier otro gasto asociado a la misma, así como los de
19 su cancelación, serán pagados por la PARTE DEUDORA, y,
20 por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá
21 cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la PARTE
22 DEUDORA se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo
23 del bien hipotecado que establecen o establezcan las
24 disposiciones legales vigentes y las políticas del Banco
25 practicadas por el perito o peritos designados conforme las
26 disposiciones legales correspondientes y que deberán
27 encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos
28 y, por tanto, el acreedor podrá cargar a la cuenta de la



1 PARTE DEUDORA, el costo de tales actualizaciones.-
2 CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO,
3 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes, declaran
4 que renuncian domicilio y se someten expresamente a la
5 jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de
6 Guayaquil o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía
7 ejecutiva a elección del Banco.- CLÁUSULA DÉCIMA
8 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan
9 para que formen parte integrante de esta Escritura Pública,
10 los siguientes documentos habilitantes: a) Registro de la
11 Fundación benéfica en el Ministerio de Inclusión
12 Económica y Social b) Acta de Directorio de la Fundación
13 Benéfica Acción Solidaria con la debida aprobación para la
14 compraventa e hipoteca del bien inmueble; c) Certificado
15 de solvencia del bien inmueble con Código Catastral
16 número uno cero ocho dos uno cero seis cero cero cero
17 (1082106000); d) Certificado de no adeudar a la
18 Municipalidad de Manta; e) Certificado de Avalúo del bien
19 inmueble; f) Pago de Impuesto Predial del año dos mil
20 veinticuatro (2024).- CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:
21 INSCRIPCIÓN. - De conformidad con lo establecido en el
22 artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de
23 los otorgantes queda facultados para realizar los trámites
24 tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad
25 del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted
26 señora Notaria con las formalidades de Ley para la validez
27 y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía
28 es por su naturaleza indeterminada.- **HASTA AQUÍ LA**

1 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma
2 que se encuentra firmada por la Abogada Kristel Alvarez
3 Vélez (Firma ilegible).- matricula número cero nueve guion
4 dos mil dieciséis guion ciento setenta y seis del Foro de
5 Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento
6 de la presente escritura se observaron los preceptos legales
7 que el caso requiere; y leída que fue por los comparecientes
8 en alta y clara voz, aquellos se ratifican en la aceptación
9 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
10 incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura,
11 de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15 **AB. RUBÉN HIPÓLITO CALDERÓN CABALLERO**

16 **C.C. 1306734078**

17

18

19 **LIC. GLENNY ELIZABETH SOLEDISPA GÓMEZ**

20 **C.C. 130754894-9**

21

22 **p. FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA**

23 **R.U.C. 0992175672001**

24

25

26 **MGS. VICTOR EMILIO PALADINES RODRIGUEZ**

27 **C.C. 090888396-0**

28 **PRESIDENTE**



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/247584

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 27/05/2024

Por: 153.69

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 27/05/2024

Contribuyente: CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

VE-180967

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1306734078

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 130433.27

Tipo de Transacción:
 COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

Identificación: 1306734078

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA

Identificación: 0992175672001

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 16/06/2004

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-21-06-000	130,598.25	276.00	MAILT15LOT.LOSALGARROBOSAV.30	130,598.25

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	153.69	0.00	0.00	153.69
Total=>		153.69	0.00	0.00	153.69

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	130,598.25
PRECIO DE ADQUISICIÓN	164.98
DIFERENCIA BRUTA	130,433.27
MEJORAS	83,309.24
UTILIDAD BRUTA	43,626.01
AÑOS TRANSCURRIDOS	41,444.71
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,181.30
IMP. CAUSADO	152.69
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	153.69

PÁGINA
EN
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042024-116278

N° ELECTRÓNICO : 233702

Fecha: 2024-04-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-21-06-000

Ubicado en: MA-I LT 15 LOT. LOS ALGARROBOS AV. 30

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 276 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306734078	CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO-
1307548949	SOLEDISPA GOMEZ-GLENNY ELIZABETH

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 45,540.00

CONSTRUCCIÓN: 85,058.25

AVALÚO TOTAL: 130,598.25

SON: CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 25/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117292Y9DZUQU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-17 16:18:40

PÄCK
EN
BLANC



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/247583
DE ALCABALAS**

Fecha: 27/05/2024

Por: 1,697.77

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 27/05/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

Identificación: 1306734078 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA

Identificación: 0992175672001 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Detalle:

VE-970967



PREDIO:	Fecha adquisición: 16/06/2004				Precio de Venta
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección		
1-08-21-06-000	130,598.25	276.00	MAILT15LOT.LOSALGARROBOSAV.30	130,598.25	

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,305.98	0.00	0.00	1,305.98
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	391.79	0.00	0.00	391.79
Total=>		1,697.77	0.00	0.00	1,697.77

Saldo a Pagar

PÁGINA
EN
BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

38608

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24019140
Certifico hasta el día 2024-06-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1082106000
Fecha de Apertura: jueves, 10 enero 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lotizacion Los Algarrobos

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno signado con el numero Quince de la manzana I ubicado en la Lotización Los Algarrobos del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: Calle publica, con veintidós metros sesenta centímetros

Atras: Con lote numero catorce, con veinticinco metros cuarenta centímetros

Derecho: Con avenida numero treinta y uno, con once metros cincuenta centímetros

Izquierdo: Con avenida numero treinta, con once metros cincuenta centímetros.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	980 martes, 06 agosto 1985	2644	2645
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	980 martes, 06 agosto 1985	2644	2645
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1084 miércoles, 16 junio 2004	13733	13741
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	269 viernes, 21 febrero 2014	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	521 viernes, 28 abril 2017	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 06 agosto 1985

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 agosto 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotizacion LOS ALGARROBOS Lote numero quince de la manzana I, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas Por el frente: calle publica con veintidos metros sesenta centímetros; por atras, conel lote numero catorce con veinticinco metros cuarenta centímetros; por el costado

PAGINA
EN
BLANCO

derecho, avenida numero treinta y uno con once metros cincuenta centímetros; y por el costado izquierdo, con avenida treinta y uno con once metros cincuenta centímetros. El señor Garcia Vasquez, a nombre en calidad de Gerente de la Sucursal del Banco de los Andes en la ciudad de Manta, como lo comprueba con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y a la vez como apoderado del señor Gerente General de dicho Banco, el mismo que lo expresa con la copia del Poder Especial que se agrega al protocolo como documento habilitante de la capacidad legal del otorgante en este acto; y el Señor Jose Romulo Martinez Ozaeta que interviene de agente oficioso del comprador señor Manuel Ysaías Caicedo Zambrano.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAICEDO ZAMBRANO MANUEL YSAIAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO DE LOS ANDES S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 06 agosto 1985

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 agosto 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotizacion LOS ALGARROBOS Lote numero quince de la manzana I, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas Por el frente: calle publica con veintidos metros sesenta centímetros; por atras, conel lote numero catorce con veinticinco metros cuarenta centímetros; por el costado derecho, avenida numero treinta y uno con once metros cincuenta centímetros; y por el costado izquierdo, con avenida treinta y uno con once metros cincuenta centímetros. El señor Garcia Vasquez, a nombre en calidad de Gerente de la Sucursal del Banco de los Andes en la ciudad de Manta, como lo comprueba con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y a la vez como apoderado del señor Gerente General de dicho Banco el mismo que lo expresa con la copia del Poder Especial que se agrega al protocolo como documento habilitante de la capacidad legal del otorgante en este acto; y el Señor Jose Romulo Martinez Ozaeta que interviene de agente oficioso del comprador señor Manuel Ysaías Caicedo Zambrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAICEDO ZAMBRANO MANUEL YSAIAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO DE LOS ANDES S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 16 junio 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 abril 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aceptacion de Compraventa y compraventa del terreno signado con el numero quince de la manzana I ubicado en la Lotizacion Los ALGARROBOS del canton Manta. los vendedores estan representados por su apoderada la Sra. Maria Bernardita Velez Valencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAICEDO ZAMBRANO MANUEL ISAIAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO OZAETA CORDELIA RAMONA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: viernes, 21 febrero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 269

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 1894

Folio Final : 1

PAGINA
EM
BLANCO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 enero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[5 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: viernes, 28 abril 2017

Número de Inscripción : 521

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2645

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, se cancela la hipoteca inscrita el 21/02/2014, Compraventa del terreno signado con el numero quince de la manzana I ubicado en la Lotizacion Los Algarrobos del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

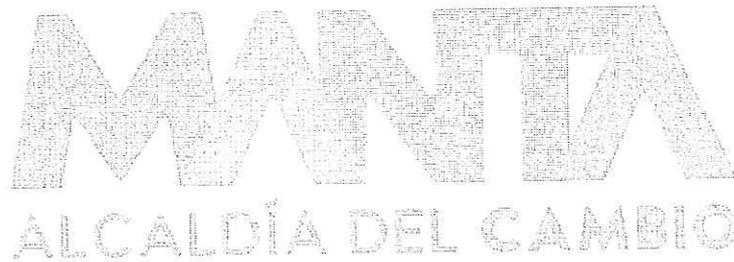
Emitido el 2024-06-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24019140 certifico hasta el día 2024-06-06, la Ficha Registral Número: 38608.

PAGINA
EN
BLANCO



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 38608

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 1 5 1 9 8 9 X U 0 V S 1 Q



PAGINA
EN
BLANCO



N° 062024-119338
Manta, jueves 06 junio 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-21-06-000 perteneciente a CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO con C.C. 1306734078 Y SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH con C.C. 1307548949 ubicada en MA-I LT 15 LOT. LOS ALGARROBOS AV. 30 BARRIO LOTIZACION PEDRO BALDA - BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$130,598.25 CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 25/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$130,598.25 CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 25/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1120386AZ8IR6N

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PÁGINA
EN
BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 754122

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-21-06-000	276	\$ 130598.25

2024-06-17 16:05:42			
Dirección	Año	Control	Nº Título
MA-I LT 15 LOT. LOS ALGARROBOS AV. 30	2024	711531	754122

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO	1306734078
SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH	1307548949

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
IMPUESTO PREDIAL	35.41	-3.19	32.22
MEJORAS 2012	2.19	-0.61	1.58
MEJORAS 2013	13.90	-3.89	10.01
MEJORAS 2014	14.63	-4.10	10.53
MEJORAS 2015	0.07	-0.02	0.05
MEJORAS 2016	0.61	-0.17	0.44
MEJORAS 2017	19.96	-5.59	14.37
MEJORAS 2018	16.15	-4.52	11.63
MEJORAS 2019	5.03	-1.41	3.62
MEJORAS 2020	38.40	-10.75	27.65
MEJORAS 2021	8.89	-2.49	6.40
MEJORAS 2022	3.62	-1.01	2.61
MEJORAS 2023	3.68	-1.03	2.65
TASA DE SEGURIDAD	35.41	0.00	35.41
TOTAL A PAGAR			\$ 159.17
VALOR PAGADO			\$ 159.17
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2024-01-23 12:57:49 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT138884005920

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
EN
BLANCO

N° 052024-118560

Manta, miércoles 29 mayo 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO** con cédula de ciudadanía No. **1306734078**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 29 junio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

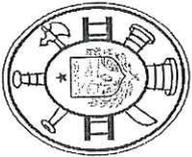


1119603XLRBSB0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PÁGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000197097

Contribuyente
CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

Identificación
13xxxxxxx8

Control
000002847

Nro. Título
568148

Certificado de Solvencia

Expiración 2024-06-07 2024-07-07

Descripción		Detalles	
Año/Fecha	Período	Rubro	Total
06-2024/07-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00
		Abono Ant.	\$0.00
		Deuda	\$3.00
		Valor Pagado	\$3.00
		Saldo	\$0.00
		Total a Pagar	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-06-07 15:53:31 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

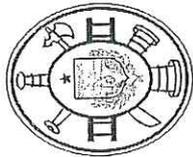


Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



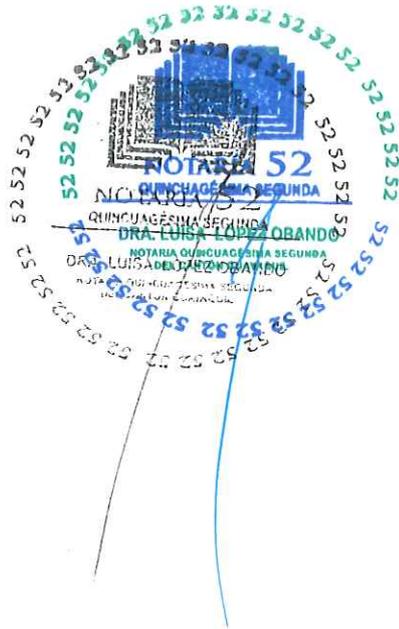
WOMEN
EM
BLANCE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar



PAGE 1
END
31/10/20

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



NUI.1306734078

CONDICIÓN CIUDADANÍA
 APELLIDOS CALDERON
 NOMBRES CABALLERO
 RUBEN HIPOLITO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO 10 ABR 1970
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
 No. DOCUMENTO 081709011
 FECHA DE VENCIMIENTO 19 MAR 2034
 NAT/CAN 249500



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALDERON MANTILLA CAMILO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABALLERO PALMA BLANCA SILVIA
 ESTADO CIVIL CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MONTECRISTI 19 MAR 2024



I<ECU0817090117<<<<<<1306734078
 7004100M3403196ECU<SI<<<<<<<<9
 CALDERON<CABALLERO<<RUBEN<HIPO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024



CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

N 26246929

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0014 MASCULINO



CCN: 1306734078



REFERÉNDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 278 y el artículo 279, numeral 3 de la LOFOP - Código de la Democracia.

Guiney Gallo
PRESIDENTE DE LA JRV

BOGOTÁ, COLOMBIA

[Handwritten signature]
1306734078

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Guayaquil a

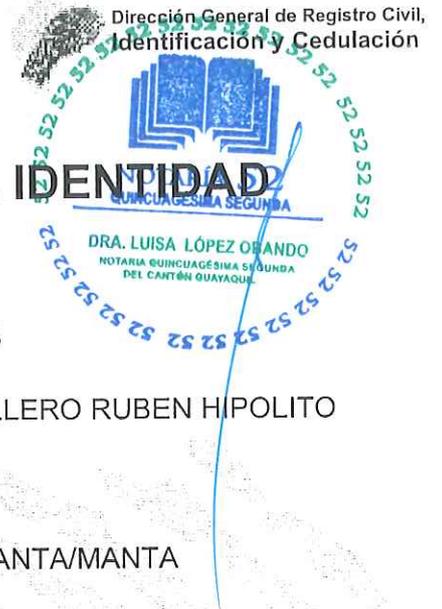
19 JUN 2024

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 52 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

PÀGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306734078

Nombres del ciudadano: CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1991

Datos del Padre: CALDERON MANTILLA CAMILO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CABALLERO PALMA BLANCA SILVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2024

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 240-029-84003



240-029-84003

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGE
EN
BLANC



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306734078
Nombre: CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 249-029-84188



249-029-84188



PAGINA
EM
BLANC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

No. 130754894-9



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO
RUBEN HIPOLITO CALDERON CABALLERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLEDISPA JOSE GABRIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GOMEZ CATAGUA FLOR MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA
2018-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-03-28

NOTARIA QUINTADECIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINTADECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Director General: *[Signature]*
Dra. Soledispa Gomez Glenny Elizabeth

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH
N° 76749629

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA
PÁRROQUIA: MANTA

ZONA: 2
JUNTA No. 0009 FEMENINO



CC N°: 1307548949

REFERENDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que exhibe este documento electoral está sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]
130754894-9

NOTARIA QUINTADECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 17 JUN 2024

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINTADECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 52 QUINTADECIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

PAGE
EN
BLANC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307548949

Nombres del ciudadano: SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1991

Datos del Padre: SOLEDISPA JOSE GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GOMEZ CATAGUA FLOR MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 243-029-94468



243-029-94468

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307548949

Nombre: SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emissor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

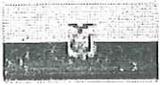
N° de certificado: 247-029-94471



247-029-94471



PÀGINA
EN
BLANC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 312 Acta 312

En Shapate Provincia de Imbabura
 hoy día diez de Mayo de mil novecientos veinte y uno
 El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PILCO VERA ANGÉLICA LISSETTE**
ANGÉLICA LISSETTE PILCO VERA, el 10 de Mayo de 2024
 nacido en Shapate Imbabura, de profesión C. S. Abogado
 19 70 de nacionalidad Ecuatoriana de estado anterior Shapate
 con Cédula N° 1301335024 domiciliado en Shapate
 y de Pilar Vera hijo de Manuel Gualberto Vera
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELENNY ELIZABETH SOLÍS
ELENNY ELIZABETH SOLÍS, el 10 de Septiembre
1971 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
 con Cédula N° 302042927 domiciliada en Shapate de estado ante
 rior Shapate hija de Carlos Solís
 y de Florencia Vera Compañero de la vida
LUGAR DEL MATRIMONIO: Shapate Imbabura **FECHA:** 10 de Mayo de 2024
 En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado:

OBSERVACIONES



FINANCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CANTÓN QUAYASÁ

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha de de 19...
 se archiva de 19...

f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez de de 19...
 cuya copia se archiva

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia de
 Juez con fecha de 19...
 cuya copia se archiva

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2024
 Emisor: PILCO VERA ANGELICA LISSETTE

N° de certificado: 244-012-51552



244-012-51552

Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



PÁGINA
EN
BLANCO

BanEcuador B.P.
07/06/2024 04:11:37 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1984934189
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 130 - ATARAZANA (AG.) OP: cursiles
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria 52 de guayaq
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.08
TOTAL: 2.59
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
ATARAZANA (AG.)
AV. CARLOS LUIS-PLAZA DA#-N S/N Y CALLE REAL MNZ. 136, C
DLA. LA ATARAZANA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 068-532-000003361
Fecha: 07/06/2024 04:12:47 p.m.

No. Autorización:
0706202401176818352000120685320000033612024161219

Cliente :NOTARIA 52 DE GUAYAQUIL
ID :1712626140001
Dir :guayaquil

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
07/06/2024 04:11:37 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1984934189
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 130 - ATARAZANA (AG.) OP: cursiles
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria 52 de guayaq
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.08
TOTAL: 2.59
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
ATARAZANA (AG.)
AV. CARLOS LUIS-PLAZA DA#-N S/N Y CALLE REAL MNZ. 136, C
DLA. LA ATARAZANA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 068-532-000003361
Fecha: 07/06/2024 04:12:47 p.m.

No. Autorización:
0706202401176818352000120685320000033612024161219

Cliente :NOTARIA 52 DE GUAYAQUIL
ID :1712626140001
Dir :guayaquil

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

PÁGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



BANCO COMERCIAL de MANABÍ

siempre junto a usted

GUAYAQUIL, 17 de junio de 2024

SEÑORES

CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO y SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH
CIUDAD. -

REF.: GARANTÍA BANCARIA No.- 2024-44983 G. B.

VENCE: 17 de julio de 2024.

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR LA PRESENTE, EL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. OTORGA GARANTÍA BANCARIA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE, Y DE COBRO INMEDIATO A FAVOR Y A PEDIDO DE **CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO y SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH**, POR CUENTA Y ORDEN DE FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA, HASTA POR LA SUMA DE USD 48000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES), PARA GARANTIZAR LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE DE 276 MT2 EN LA CIUDAD DE MANTA.

ESTA GARANTÍA SERA PAGADA A **CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO y SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH** EN SU CALIDAD DE BENEFICIARIO, EN CUALQUIER TIEMPO DE SU VIGENCIA, A LA SOLA PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL DE ESTA GARANTIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA ORIGINAL DE COMPRAVENTA E HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DEBIDAMENTE INSCRITA; O, EN CASO DE QUE LA OBLIGACION GARANTIZADA SEA CANCELADA POR EL CLIENTE A LOS CONYUGUES **CALDERON CABALLERO RUBEN HIPOLITO y SOLEDISPA GOMEZ GLENNY ELIZABETH**.

ESTA GARANTÍA ES RENOVABLE ANTES DE SU VENCIMIENTO A SOLICITUD DE FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA O EL BENEFICIARIO, DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO AL MENOS TRES DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO.

DEJAMOS CONSTANCIA DE QUE ESTA GARANTÍA NO TIENE RELACION CON NINGUN OTRO DOCUMENTO, INSTRUMENTO LEGAL O CONTRATO EXISTENTE ENTRE USTEDES Y NUESTRO GARANTIZADO Y QUE DICHS DOCUMENTOS, INSTRUMENTOS LEGALES O CONTRATOS, SI EXISTIEREN, NO LA MODIFICAN, ENMIENDAN O AMPLIAN Y QUE POR LO TANTO NO TENEMOS NINGUNA OTRA RESPONSABILIDAD LEGAL, O DE OTRO TIPO DISTINTO AL EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTA GARANTIA.

ESTA GARANTÍA BANCARIA TENDRA VALIDEZ POR UN PERIODO DE 30 DÍAS A PARTIR DE JUNIO 17, 2024 HASTA JULIO 17, 2024 Y QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE CANCELADA A SU VENCIMIENTO, AÚN SIN LA DEVOLUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ATENTAMENTE.

Banco Comercial de Manabí S.A.



USD 48000.00

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a

Luisa López Obando
17 JUN 2024
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

Razón Social

FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA

Número RUC

0992175672001

**Representante legal**

• PALADINES RODRIGUEZ VICTOR EMILIO

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

12/12/2000

Fecha de actualización

25/01/2022

Inicio de actividades

05/10/2000

Fecha de constitución

05/10/2000

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

Dirección

Calle: CAMILO NEVAREZ Número: SOLAR 2 Intersección: AGUSTIN FREIRE Edificio: C.S.S.A. Manzana: 158 Referencia: DETRAS DE LA AVICOLA FERNANDEZ

Medios de contacto**Web:** WWW.FUNDACIONACCIONSOLIDARIA.ORG **Email:**contactos@fundacionaccionsolidaria.org **Teléfono trabajo:** 042656859**Actividades económicas**

- C13990701 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C14100401 - ACTIVIDADES DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES).
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- P85220101 - ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR.
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
- Q86200103 - CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES.
- Q88100001 - SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO, DE BIENESTAR SOCIAL, DE REMISIÓN Y SERVICIOS SIMILARES QUE PRESTAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AUTOAYUDA Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COMO VISITAS A ENFERMOS.

PÁGINA
EN
BLANCC

Razón Social
FUNDACION BENEFICA ACCION
SOLIDARIA

Número RUC
0992175672001

Establecimientos

Abiertos

4

Cerrados

2



Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1700249833786931
Fecha y hora de emisión: 17 de noviembre de 2023 14:37
Dirección IP: 181.39.153.88

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

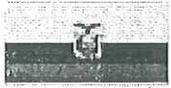
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual a los documentos exhibidos en original ante mi en 02 fojas úti(as)

Guayaquil, a 17 JUN 2024
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

PAGINA
EN
BLANCO

PÁGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908883960

Nombres del ciudadano: PALADINES RODRIGUEZ VICTOR EMILIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADM.EMP.DIR.FIN

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALVERDE CARCACHE DENISSE ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: PALADINES AREVALO JORGE EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RODRIGUEZ DE PALADINES EMMA EULALIA

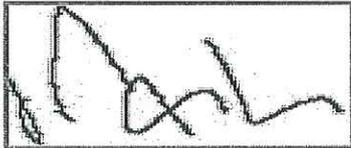
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 248-029-94395

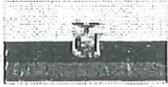


248-029-94395

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGE
EN
BLANK



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908883960
Nombre: PALADINES RODRIGUEZ VICTOR EMILIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 246-029-94400



246-029-94400



PAGINA
EM
BLANCO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Oficio Nro. MIES-CZ-8-2024-0141-OF

Guayaquil, 02 de febrero de 2024

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA

Ingeniero
Victor Emilio Paladines Rodriguez
FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación ingresada mediante trámite No. MIES-CZ-8-2024-0283-EXT del 29 de enero del 2024, suscrito por usted en calidad de representante legal de la Organización Social denominada: **FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA**, mediante la cual solicita el Registro de Directiva, al respecto debo informar lo siguiente:

- 1.- La **FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA**, se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 2391 de fecha 05 de octubre de 2000, con domicilio en la Ciudadela La Garzota, calle Camilo Nevárez y Av. Agustín Freire, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 2.- Revisada el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 23 de enero del 2024, se observa que han elegido la Directiva Periodo 2024 - 2028 de acuerdo a su estatuto.
- 3.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 del 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para el Registro de Directiva;
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro.MIES-2021-036, de 21 de mayo de 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social, expide las "*Normas Generales Para la Atención de Trámites de Organizaciones Sociales y la Aplicación del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, emitido con Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017*".
- 5.- Mediante Acuerdo Ministerial No. 016 de fecha 17 de diciembre de 2021, el señor Ministro de Inclusión Económica y Social delegó a los Coordinadores Zonales, entre otras atribuciones la siguiente "(...) artículo 13.- literal s...: " Dentro del ámbito de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales, y todas sus reformas; que provengan de otorgar personería jurídica, aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registros de miembros y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, y en general todo lo relativo con la gestión de organizaciones sociales que son reguladas por el MIES (...)"
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable Memorando N°. MIES-CZ-8-2024-0604-M, de fecha 02 de febrero de 2024, en el cual se recomienda el **REGISTRO DE LA DIRECTIVA** de la **FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA** por haber cumplido con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y Ciudadanas en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada;

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a registrar la Directiva de la **FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA** periodo: 23 de enero del 2024 al 23 de enero del 2028 conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MIES-CZ-8-2024-0141-OF

Guayaquil, 02 de febrero de 2024

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO IDENTIDAD
PRESIDENTE	PALADINES RODRIGUEZ VICTOR EMILIO	0908883960
CONSEJERO	VANEGAS CACERES JENNY PATRICIA	0906103742
SECRETARIO	NEGRON RUIZ MANUEL EDUARDO	0904964939
TESORERO	RAMIREZ AYОВI ARCELIO LEONARDO	0926770694

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Se recuerda realizar la respectiva convocatoria y asamblea general, para elegir la nueva directiva con por lo menos 30 días antes de terminar su periodo y solicitar el registro en esta Institución.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. David Ricardo Zurita Díaz
COORDINADOR ZONAL 8

Copia:

Señora Magister
Maria Claudine Basurto Andrade
Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica

Señora Abogada
Daise Margot Lapo Lapo
Analista Jurídico

dl

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a

17 JUN 2024

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANOC



TESTIMONIO ELECTRONICO
DAVID RICARDO
ZURITA DIAZ



CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN "BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA "

Se convoca a la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Fundación "Benéfica Acción Solidaria" a celebrarse el próximo 15 de abril del 2024 a las 16H00 en la sala de reuniones ubicada en la ciudadela La Garzota, calle Camilo Nevárez y Av. Agustín Freire donde se tratará el siguiente orden del día:

1. CONFIRMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO E HIPOTECA DEL BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MANTA.

VICTOR PALADINES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

MANUEL NEGRON RUIZ
SECRETARIO

Santiago de Guayaquil, 11 de abril del 2024



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN
"BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA" CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2024**

En Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro a las dieciséis horas veinte minutos, en la sala de reuniones ubicada en la ciudadela La Garzota, calle Camilo Nevárez y Av. Agustín Freire, se instala la Junta Directiva de la Fundación "Benéfica Acción Solidaria" con la asistencia de los siguientes miembros: 1.-Victor Paladines Rodríguez; 2.- Manuel Eduardo Negrón Ruiz; 3.- Jenny Patricia Vanegas Cáceres; 4.-Arcelio Leonardo Ramírez Ayoví, todos en su calidad de miembros de la Junta Directiva, con el fin de resolver los puntos de la convocatoria:

- 1- CONFIRMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO E HIPOTECA DEL BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MANTA.

Leído el orden del día a los presentes, estos por unanimidad resuelven aprobar la orden del día, por lo que el presidente declara abierta la sesión y dispone que se pasen a tratar la agenda.

Toma la palabra el señor presidente de la junta e indica a los presentes que desde el mes de septiembre del año 2023 se han realizado gestiones para acceder a un crédito financiero con el fin de encontrar los recursos necesario para comprar el local ubicado en la ciudad de manta en la Lotización Los Algarrobos de propiedad del señor Rubén Calderón Caballero, que es el espacio donde funciona una extensión de la fundación en esta ciudad.

Toma la palabra el señor tesorero de la junta el señor Leonardo Ramírez y manifiesta que luego de recorrer algunas instituciones bancarias, se ha logrado negociar con una; le presenta a la junta directiva la propuesta del Banco Comercial de Manabí, la misma que ofrece la hipoteca del bien inmueble por un monto de \$70.000,00 (SETENTA MIL 00/100 USA), a 6 años plazo y con una tasa anual del 11,29 % interés. Que hasta el momento es la propuesta que más se ajusta a las necesidades de la institución.

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13. de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.

Guayaquil, a 17 JUN 2024

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

Fabricado por
Fundación Benéfica Acción Solidaria
Dirección: Camilo Nevárez y Agustín Freire
Teléfono: 042 265 6825
Email: info@fundacionaccionsolidaria.org

<https://fundacionaccionsolidaria.org/>
f @accionsolidaria @accionsolidaria



Ante la moción presentada los asistentes deliberan y amparados en lo que se establece el artículo 14 de los estatutos, referente a las Atribuciones y Deberes de la Junta Directiva, literal d) que dice "Determinar las obras, servicios e inversiones que sean convenientes para el cumplimiento de los fines de la fundación" deciden por unanimidad aprobar la moción presentada esto es,

Aprobar el endeudamiento e hipoteca del bien inmueble por un monto de \$70.000,00 a 6 años y con una tasa del 11,29 % (tasa que puede variar al momento de firmarse la hipoteca) con el Banco Comercial de Manabí.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un breve receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión y leído que fue el presente instrumento, esta es aprobada por los asistentes, en todas sus partes. Y para constancia firman en unidad de actos.

HASTA AQUÍ EL ACTA

VICTOR PALADINES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

PATRICIA VANEGAS CÁCERES
CONSEJERA

LEONARDO RAMÍREZ AYOVÍ
TESORERO

MANUEL NEGRON RUIZ
SECRETARIO

NOTARIA QUINGUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a

17 JUN 2024



Luisa López Obando
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINGUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 52
QUINGUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

Razón Social

BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

Número RUC

1390067506001

Jurisdicción

ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO

Número de establecimiento

5

Estado

ABIERTO

Nombre comercialBANCO COMERCIAL DE MANABI
S.A. SUCURSAL GUAYAQUIL**Servicios digitales**

NO

Inicio de actividades

21/12/1998

Reinicio de actividades

No registra

Cierre de establecimiento

No registra

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

DirecciónCalle: AV. JUAN TAN CAMERENGO Número: S/N Intersección: AV. CONSTITUCION
Edificio: EXECUTIVE CENTER Número de oficina: 2 Número de piso: PB Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL**Medios de contacto**Teléfono trabajo: 052626040 Teléfono trabajo: 052635527 Teléfono trabajo:
052690207 Email: edpalma@bcmanabi.com Teléfono trabajo: 052564062 Teléfono
trabajo: 052696921 Teléfono trabajo: 052691141 Teléfono trabajo: 052695973
Apartado postal: 13-01-038 Teléfono trabajo: 052440102 Teléfono trabajo: 052564017
Teléfono trabajo: 052632223 Celular: 0985697100 Teléfono trabajo: 052626060 Email:
contabilidadbcm@bcmanabi.com Teléfono trabajo: 043710030**Actividades económicas**• K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA
COMERCIAL.

Código de verificación:

RET1699542569357700

Fecha y hora de emisión:

09 de noviembre de 2023 10:09

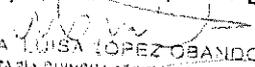
Dirección IP:

10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la
Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial
462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración
Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI
Móvil.

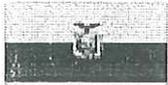
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Guayaquil, **17 JUN 2024**

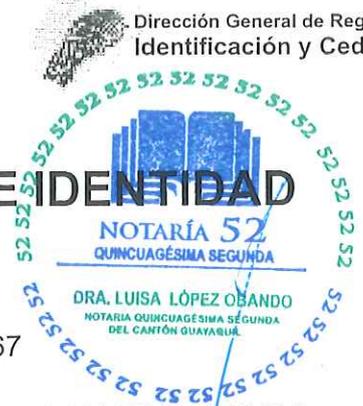

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

PAGINA
EM
BLANC



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907884167

Nombres del ciudadano: OCHOA MALDONADO MILTON ALONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA VARELA DOLORES ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 1985

Datos del Padre: OCHOA MALDONADO TORCUATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MALDONADO DIAZ PETRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 246-030-12530

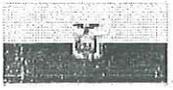


246-030-12530

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907884167

Nombre: OCHOA MALDONADO MILTON ALONSO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCES ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 240-030-12533



240-030-12533



FROM
EM
BLACK



BANCO COMERCIAL de MANABÍ
siempre junto a usted

Portoviejo, junio 22 de 2022



Economista
Milton Alonso Ochoa Maldonado
En su despacho.-

De mi consideración:

Cumplo comunicarle que el **DIRECTORIO DEL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.** en sesión extraordinaria celebrada el martes veintiuno de junio del presente año, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de tres años.

Sus funciones y atribuciones están determinadas con la constante en el Art. 36 del Estatuto Social de la Institución.

EL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loo Ureta, el 10 de Mayo de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo, el 17 de Julio de 1979.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este documento.

Atentamente,

C.P.A. Margarita Cedeño Miele
Presidente del Directorio

Portoviejo, junio 22 de 2022

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del País y al Estatuto Social del Banco.

MILTON ALONSO OCHOA MALDONADO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.
CC. 0907884167
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Urb. Belohorizonte Vía a la Costa Mz. 13 Villa 19 – Guayaquil - Ecuador

www.bcomanabi.com

info@bcomanabi.com

@infabcm

bcomanabi

MATRIZ PORTOVIEJO
Av. Reales Tamarindos
y Álamos
Telf.: (593 5) 2440 102
2442 180

AGENCIA PORTOVIEJO
Av. Manabí y Alajuela
Telf.: (593 5) 2632 222
Fax: (593 5) 2635 527

SUCURSAL MANTA
Calle 9 y Av. 2
Telf.: (593 5) 2626 060
Fax: (593 5) 2626 040

SUCURSAL CHONE
Bolívar y Atahualpa
Telf.: (593 5) 2695 973
Fax: (593 5) 2696 921

SUCURSAL BAHÍA
Malecón y Ante
Telf.: (593 5) 2690 207
Fax: (593 5) 2691 141

SUCURSAL GUAYAGUIL
Baquerizo Moreno 1110
entre Fco. de P. Ycaza y
9 de Octubre
Telf.: (593 4) 2564 017



TRÁMITE NÚMERO: 2510



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	1904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	445
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	OCHOA MALDONADO MILTON ALONSO
IDENTIFICACIÓN	0907884167
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2022

ISRAEL LEONARDO ARMIJOS BURNEO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

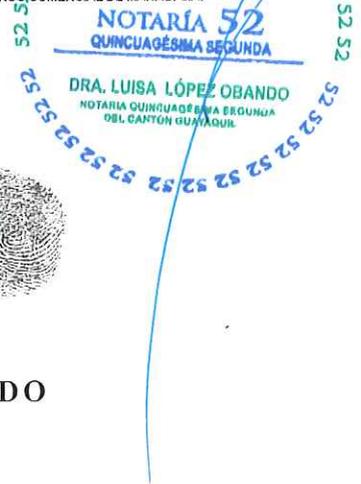
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN

Firmado Digitalmente por ISRAEL LEONARDO ARMIJOS BURNEO
Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.
Guayaquil, 17 JUN 2024
BRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA 52
LUISA LOPEZ OBANDO

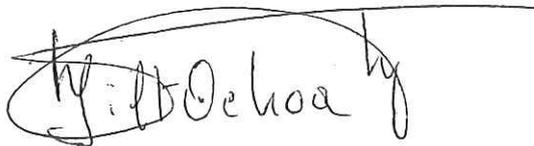

NOTARÍA 52
Dra. Luisa López Obando

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR
RUBÉN HIPÓLITO CALDERÓN CABALLERO Y SEÑORA GLENNY
ELIZABETH SOLEDISPA GÓMEZ A FAVOR DE LA FUNDACIÓN
BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
CON EL CARÁCTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTIGRESIS QUE CONSTITUYE LA
FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA A FAVOR DEL
BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.



1 p. BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.

2 R.U.C.: 1390067506001

3
4 
5



6 MGS. MILTON ALONSO OCHOA MALDONADO

7 C.C. 090788416-7

8 GERENTE GENERAL

9

10

11

12


DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

13

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN

14

GUAYAQUIL

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública COMPRAVENTA que otorgan los cónyuges señor RUBÉN HIPÓLITO CALDERÓN CABALLERO y señora GLENNY ELIZABETH SOLEDISPA GÓMEZ a favor de la FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CON EL CARÁCTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS que constituye la FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA a favor del BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.- Firmada y sellada en Guayaquil, diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro. -



DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



